



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a . MENTXU ZAMORANO RUBIO	RBB
D ^a . MIRYAM GARCÍA SECO	RBB
D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ	RBB
D ^a . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. DAVID GARCÍA ANGULO	EAJ-PNV
D ^a . MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PN
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	PP
D ^a . ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ	PP

SECRETARIA

D^a. M^a DEL CARMEN ROJO PITILLAS SECRETARIA-INTERVENTORA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 11 de noviembre de 2024, siendo las diecisiete horas dos minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- Se da cuenta a la Corporación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 9 de septiembre de 2024.

No se produce ninguna intervención y se acuerda por unanimidad la aprobación de la citada Acta.

2.- SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO 06A-2022. DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO E INSTALACIONES ELECTRICAS.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la segunda prórroga del contrato 06A 2022. Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas, que dice así:

*“...**VISTO** que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, acordó la contratación, por procedimiento abierto, del contrato de **SERVICIO DE***



MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, siendo la duración inicial del contrato de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco.

VISTO que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, acordó adjudicar a **IGNACIO UNAMUNO FERNANDEZ.**, el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.**

VISTO que en fecha 25 de octubre de 2022, se suscribió el oportuno contrato que formalizaba la citada adjudicación.

VISTO el informe favorable a la aprobación de la prórroga del contrato, emitido por la persona responsable del mismo con fecha 13 de diciembre de 2023.

VISTO que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, aprobó prorrogar el contrato hasta el 25 de octubre de 2024.

VISTO el informe favorable a la aprobación de la segunda prórroga del contrato, emitido por la persona responsable del mismo con fecha 17 de octubre de 2024.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 párrafo segundo, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la segunda prórroga del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**, manteniendo todas sus características inalterables, por el plazo de un año, desde su vencimiento hasta el día 25 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites precisos en relación con este acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar esta prórroga a la persona o Entidad adjudicataria....”

La Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de D^a. Miryam García Seco (RBB), D. Ibon Ruiz de Loizaga Fernández (RBB), D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), D. David García Angulo (EAJ-PNV), D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), D. Julián Antonio López Escudero (PP) y el del Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), y la abstención de D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) y D^a. Alaña Alonso Hernández (PP), aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.



3.-PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A CONCESIÓN DEMANIAL DE USO DE LAS CUBIERTAS DE TRES EDIFICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la concesión demanial de uso de las cubiertas de tres edificios para la instalación de placas fotovoltaicas, que dice así:

“...VISTO que el Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, acordó aprobar una Declaración Institucional respecto a impulso de una Comunidad Energética Local.

VISTO que con fecha 19 de septiembre de 2024, se ha constituido la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA” con NIF G75241000, debido al interés por promover el uso de energías renovables en el Municipio y el compromiso con el desarrollo sostenible, y dada la necesidad de reducir la huella de carbono y fomentar la eficiencia energética en las instalaciones públicas.

VISTO que la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA”, ha concurrido a la convocatoria del IDAE de ayudas del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el día 31 de octubre de 2024.

VISTO que mediante Decreto de la Alcaldía 461/2024 de fecha 30 de Octubre de 2024, se resolvió “...PRIMERO. Ceder el uso de las cubiertas de los edificios municipales para la instalación de placas fotovoltaicas, con el fin de promover la generación de energía renovable a la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA con NIF G75241000 y domicilio ubicado en C/ Francisco Manuel de Echanove nº 59 de Ribabellosa.

SEGUNDO.-La cesión de uso se extiende las cubiertas de los edificios de propiedad municipal ubicados en Ribabellosa:

CEIP UNAMUNZAGA LHLL, ubicado en C/ Parrales nº 21.

PISTAS DEPORTIVAS, ubicado en C/ Iturbide nº 1A

POLIDEPORTIVO, ubicado en C/ Francisco de Echanove nº 10

TERCERO.- .La ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA deberá asumir todos los costos relacionados con la instalación, mantenimiento y operación de los sistemas fotovoltaicos.

CUARTO.- Los beneficiarios deberán: Cumplir con la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas y medioambientales. Cuando finalice la actividad de la beneficiaria, esta será la encargada de retirar, a su costa, todos los elementos de la instalación y revertir las cubiertas a su estado inicial reparando los desperfectos que pudieran ocasionarse con motivo de la desinstalación.

QUINTO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la emisión de este decreto y mantendrá su validez mientras se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos....”.



VISTO que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, mediante Decreto de la Alcaldía Nº 2024-432 de fecha 11 de octubre, adjudicó al Ingeniero D. Antonio Izquierdo Somovilla el contrato menor de servicio de redacción de proyecto de instalación solar fotovoltaica y punto de recarga de vehículos eléctricos, para su cesión a la “Sociedad Comunidad Energética Local de Ribera Baja/Erriberabeitia” para la gestión de su solicitud de subvención CE IMPLEMENTA (contrato número 120/2024), por un importe de 7.502,00 euros IVA INCLUIDO, proyectos que ya han sido entregados.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Ratificar el Decreto de la Alcaldía 461/2024 de fecha 30 de Octubre de 2024, que literalmente dice así:*

“DECRETO

CESIÓN DE USO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2024, se ha constituido la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA con NIF G75241000, debido al interés por promover el uso de energías renovables en el municipio y el compromiso con el desarrollo sostenible y dada la necesidad de reducir la huella de carbono y fomentar la eficiencia energética en las instalaciones públicas.

Visto que el proyecto promovido por la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, consta de TRES (3) INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS en régimen de autoconsumo colectivo conectadas a través de red con vertido de excedentes con compensación, y con instalación de ACUMULACIÓN POR BATERÍAS (con un mínimo de aprovisionamiento de una hora de funcionamiento de 50% la potencia nominal de la instalación), cada una de ellas y UN (1) PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS; con las siguientes características principales:

- instalación fotovoltaica compartida de 110,916 kwp con acumulación por baterías (2 x 10ud batería litio apilable de 2,56kw), en cubierta de PISTAS DEPORTIVAS*
- instalación fotovoltaica compartida de 103,24 kwp con acumulación por baterías (2 x 10ud batería litio apilable de 2,56kw), en cubierta de CEIP UNAMUNZAGA ESKOLA HLHI*
- instalación fotovoltaica compartida de 75,98 Kwp con acumulación por baterías (1 x 8 Ud batería litio apilable de 2,56Kw y 1 x 6 Ud batería litio apilable de 2,56Kw) en cubierta de POLIDEPORTIVO MUNICIPAL*
- punto de recarga de vehículos, CIRCUTOR URBAN T2, en exterior del POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.*

Visto que este proyecto dará cobertura mediante autoconsumo compartido a 20 instalaciones municipales (incluido el alumbrado público) y a 86 vecinos adheridos a la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA;



Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Ceder el uso de las cubiertas de los edificios municipales para la instalación de placas fotovoltaicas, con el fin de promover la generación de energía renovable a la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA con NIF G75241000 y domicilio ubicado en C/ Francisco Manuel de Echanove nº 59 de Ribabellosa.

SEGUNDO.-La cesión de uso se extiende las cubiertas de los edificios de propiedad municipal ubicados en Ribabellosa:

CEIP UNAMUNZAGA LHLI, ubicado en C/ Parrales nº 21.

PISTAS DEPORTIVAS, ubicado en C/ Iturbide nº 1A

POLIDEPORTIVO, ubicado en C/ Francisco de Echanove nº 10

TERCERO.- La ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA deberá asumir todos los costos relacionados con la instalación, mantenimiento y operación de los sistemas fotovoltaicos.

CUARTO.- Los beneficiarios deberán:

Cumplir con la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas y medioambientales.

Cuando finalice la actividad de la beneficiaria, esta será la encargada de retirar, a su costa, todos los elementos de la instalación y revertir las cubiertas a su estado inicial reparando los desperfectos que pudieran ocasionarse con motivo de la desinstalación.

QUINTO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la emisión de este decreto y mantendrá su validez mientras se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

SEXTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F. y R.J.E.L.), el Sr. Alcalde dará cuenta de este Decreto a la Corporación en la próxima sesión ordinaria del Pleno, a los efectos legales procedentes.

EL ALCALDE, D.. Amado Martínez de Iturrate Cuartango.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SEGUNDO.- Concretar y desarrollar las condiciones conforme a las cuales se otorga la concesión demanial sobre las cubiertas de los edificios señalados, y que son las siguientes:

I. La concesión demanial de uso de las cubiertas de los siguientes edificios:

- CEIP UNAMUNZAGA LHLI, ubicado en C/ Parrales nº 21.
- PISTAS DEPORTIVAS, ubicado en C/ Iturbide nº 1A



- *POLIDEPORTIVO, ubicado en C/ Francisco de Echanove nº 10*

Tiene limitado su ámbito a la utilización del espacio imprescindible para la ejecución de los siguientes proyectos técnicos, y de la forma menos gravosa para la cubierta de que se trate, de forma que cuando la obra de instalación ya esté adjudicada, la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA”, deberá ponerse en contacto, con carácter previo a la ejecución, con los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que por éstos se den instrucciones respecto a su colocación:

- ❖ *PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION. COLEGIO REFERENTE A:*

*INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPARTIDA CON ACUMULACIÓN DE 103,24 Kwp.
SITUACION : C/ PARRALES 10, RIBERA BAJA – ERRIBERABEITUA C.P. 01213 -ALAVA*

- ❖ *PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION. PISTAS POLIDEPORTIVAS REFERENTE A :*

*INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPARTIDA CON ACUMULACIÓN DE 110,916 Kwp.
SITUACION : C/ FRANCISCO DE ECHANOVE S/N RIBERA BAJA - ERRIBERABEITIA
C.P. 01213 -ALAVA*

- ❖ *PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION. POLIDEPORTIVA REFERENTE A:*

*INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPARTIDA CON ACUMULACIÓN DE 75,98 Kwp. Y
PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS EXTERIOR SITUACION : C/ FRANCISCO DE
ECHANOVE Nº 10 RIBERA BAJA - ERRIBERABEITIA C.P. 01213 -ALAVA*

- II. *El plazo de la concesión queda limitado al tiempo de funcionamiento de la instalación y producción de energía, y con el límite máximo del tiempo de vida útil de la infraestructura instalada, que se estima en veinticinco años. Es decir, en el momento en que sea precisa la sustitución de los elementos que permiten la producción de energía eléctrica, será preciso proceder a realizar una nueva concesión demanial si el Ayuntamiento lo considerase oportuno.*

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones en ningún caso podrán otorgarse por tiempo indefinido y el plazo máximo será de setenta y cinco años.

- III. *No se establece canon a abonar al Ayuntamiento por la concesión, no obstante, la concesionaria (“ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA”) deberá abonar al Ayuntamiento el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.*

- IV. *Obligación de la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA” de mantener en buen estado de conservación y seguridad la porción del dominio público utilizado y, de la instalación realizada.*

- V. La “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA



BAJA/ERRIBERABEITIA” deberá asumir todos los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos que graven las instalaciones realizadas., así como el compromiso de utilizar las cubiertas exclusivamente para el fin para el que se otorga la presente concesión.

VI. La “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA” tiene obligación de abandonar y dejar libre, a disposición del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia dentro del plazo indicado, la superficie de las cubiertas ocupadas y el reconocimiento de la potestad del AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

VII. Cuando finalice la actividad la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA” será la encargada de retirar, a su costa, todos los elementos de la instalación y revertir las cubiertas a su estado inicial reparando los desperfectos que pudieran ocasionarse con motivo de la desinstalación.

VIII. El AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA se reserva la facultad de inspeccionar las cubiertas cuando lo considere oportuno, al objeto de garantizar que las mismas son usadas de acuerdo con los términos de la concesión.

IX. La “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA” deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera la puesta en marcha de la instalación, así como cumplir con la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas y medioambientales y demás normativa sectorial aplicable.

X. El AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

XI. Serán causas de extinción de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA”.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.



i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

XII. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80.11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la concesión se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- *Proceder a la formalización de esta concesión de uso en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, facultando al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites precisos en relación con esa formalización.*

CUARTO.- *Ratificar la puesta a disposición de la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA”, de los proyectos técnicos elaborados por el AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA para llevar a cabo las tres instalaciones fotovoltaicas, y con los cuales han concurrido a la convocatoria del IDAE de ayudas del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU....”*

Interviene el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) para señalar que la Cooperativa que nos ha venido asesorando en el proceso de creación de la Comunidad Energética, hizo un estudio previo (prototipado) para la instalación fotovoltaica sobre los tejados del Colegio, con una previsión inicial para veintidós contadores municipales y un número determinado de vecinos y vecinas; no obstante, con posterioridad y, una vez constituida la “ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA” han solicitado la adhesión a la misma muchas más personas de las previstas inicialmente, por lo que ha sido necesario redimensionar de nuevo la instalación para adaptarla al mayor número de contadores. Añade que se realizó rápidamente la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto, pidiendo varios presupuestos, y que la empresa adjudicataria se trasladó al Municipio para ver las cubiertas, y decidieron que alguno de los tejados del Colegio no eran adecuados y por ello propusieron la ubicación de las tres instalaciones, de 100 kw cada una en las cubiertas que se han señalado. Continúa señalando que a mediados de septiembre salió la convocatoria de subvenciones del IDAE (IMPLEMENTA), y el plazo para presentar la solicitud concluía el día 31 de octubre de 2024, por lo cual ha sido preciso actuar de forma precipitada, al objeto de conseguir presentar la solicitud en el breve plazo concedido, y por ello hubo que dictarse un Decreto de cesión de uso de las cubiertas indicadas, que ahora se somete a ratificación por el Pleno de la Corporación.

Interviene el Sr. Concejál, D. Julián Antonio López Escudero (PP) para señalar que lo primero que le sorprende es que se dijo en un principio que los tejados del Colegio eran suficientes, y ahora sin embargo hay que ampliarlo a las Pistas Polideportivas y al Polideportivo; con lo cual la posible creación de una segunda planta de gimnasio que se creía necesaria, debe descartarse al cederse el uso de la cubierta de forma directa y gratuita por veinticinco años.



El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), señala que se ha hecho todo muy deprisa, porque se ha dispuesto de los proyectos muy pocos días antes de la finalización del plazo para solicitar la subvención, aunque reconoce que debía habérselo comentado. Añade que, no obstante, se puede consultar y valorar la posibilidad de cambiar la ubicación de alguna de las instalaciones a otra cubierta municipal.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP) por otra parte pregunta si el Ayuntamiento va a tener que adelantar el importe total de las instalaciones a realizar.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que no; señala que cuando se sepa el importe de la subvención que se concede, el Ayuntamiento asumiría el resto de inversión necesaria. Añade que si se considera se puede hablar de la aportación del Ayuntamiento, que aún no hay ningún acuerdo adoptado al respecto.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que no cobrar por la instalación de las placas, pagar el proyecto y encima abonar esa parte de la instalación, no le parece bien porque no beneficia a toda la población sino sólo a una parte.

Señala la Secretaría que la parte que asumiría el Ayuntamiento no puede ser con cargo a la partida de este año, porque esta aplicación presupuestaria estaba consignada en el Capítulo 6 de Inversiones, ya que inicialmente el Ayuntamiento iba a acometer la instalación; no obstante con la publicación de la convocatoria de subvención, la beneficiaria, en su caso, debe ser la "ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA", que es la que tiene que realizar las instalaciones, y el Ayuntamiento deberá canalizar su aportación, si así se decide, desde el Capítulo 7 de Transferencias de Capital, como una subvención nominativa en el presupuesto de 2025.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) para señalar que en este tema hay un error muy grande que es la falta de información, porque hasta hoy mismo no han tenido la mayoría de los datos. Señala que, por otra parte, en el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 2023, no se acordó como figura en la propuesta de acuerdo "...aprobar una Declaración Institucional respecto a impulso de una Comunidad Energética Local..." sino que lo que se acordó fue que "...el Ayuntamiento de Ribera Baja/ Erriberabeitia manifiesta su intención de impulsar el estudio de la viabilidad jurídica y legal de la constitución de una Comunidad Energética Local..." y por ello si no se cambian estos encabezados ellos impugnarán todo. Manifiesta que la convocatoria del pleno la tienen desde el miércoles a las 4 de la tarde, y que ahora ven que ya se han dictado decretos con concesiones. Indica que le parece frustrante que se hagan las cosas así, porque considera mejor que las cosas se hicieran con la cooperación de toda la Corporación, además de que esta forma de actuar les genera desconfianza porque parece que no se quiere negociar, cuando ellos han dado muchas muestras de estar dispuestos a hacerlo. Por todo ello, proponen que respecto a la cesión se hable entre todos los grupos políticos de la Corporación porque ellos no van a dar su voto favorable a algo que no es correcto.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que ellos siempre han querido que todo este proceso fuera muy participativo, y por ellos desde marzo han realizado cuatro asambleas abiertas a toda la población y se ha buzoneado en



dos ocasiones información respecto a la Comunidad Energética. Respecto al texto de los encabezados, no lo recuerda, pero en todo caso es una cuestión de redacción porque ellos desde el principio de su legislatura y también de antes, dejaron claro su compromiso con las energías renovables y la Comunidad Energética.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que no es lo mismo tratar de hacer algo que hacerlo.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) reitera que se tuvo que realizar rápido la contratación de la redacción de los proyectos para poder acceder a la subvención, ya que el contrato para la redacción del proyecto es de mediados de octubre. Añade que la precipitación se debió a que no se quería perder la subvención, pero que en absoluto hay nada que ocultar. Señala que el Ayuntamiento se va a beneficiar del cuarenta o cincuenta por ciento de la producción de las instalaciones, pero que no obstante, se puede acordar que la aportación del Ayuntamiento vaya revirtiendo mediante la fijación del precio kw/hora, que debe hacerse teniendo en cuenta todos los gastos que supone la instalación y que deben ser asumidos por la Comunidad Energética, como son gestión mantenimiento, amortización..., precio que aún así será muy inferior al precio de mercado.

La Sra. Concejala D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) manifiesta que respecto al estudio inicial, lo que precipitaron estos cambios fue el gran número de vecinas y vecinos que solicitaron su adhesión a la Comunidad Energética, lo que ocasionó que hubiera que redimensionar las instalaciones; añade que, no obstante, se puede hacer una Comisión Informativa y que toda la documentación que pidan está a su disposición.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) indica que todo el ahorro que el Ayuntamiento va a conseguir con la producción de energía va a reinvertirse en otras actuaciones municipales que benefician a todo el Municipio.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que le parece fundamental el tema económico, porque el Ayuntamiento no puede pagar el proyecto y encima abonar una parte de la instalación sólo para una parte de la población; indica que el Ayuntamiento puede ayudar pero no abonar a particulares los gastos que ellos deben asumir.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que se han centrado exclusivamente en realizar toda la documentación que era necesaria para poder solicitar la subvención en plazo, y no se ha hablado de nada más. Respecto a la cesión indica que deberá suscribirse un documento administrativo entre la Comunidad Energética Local y el Ayuntamiento en el que se señalen las condiciones. Manifiesta que no tienen ninguna intención de ocultar nada, acaban de convocar una Comisión de Urbanismo para este jueves para que, entre todos, se estudien las propuestas de modificación del PGOU en el ámbito del Polideportivo, y reitera que las prisas se han derivado de los plazos para solicitar la subvención.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que se dice que no se han hecho números cuando los números si están hechos, el coste de las instalaciones es de 413.307 euros de los cuales se ha pedido subvención de 191.121



euros y el Ayuntamiento asumiría 223.186 euros. Reitera que sólo han tenido desde el miércoles a las cuatro de la tarde para estudiar la documentación. Concluye preguntando por qué no hacen las cosas contando también con ellos.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) indica que esos números si se sabían porque derivan de los proyectos. Añade que, como ya ha dicho, la precipitación ha sido debida a los plazos para pedir la subvención.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) señala que se debía contar con toda la Corporación, porque se aportan ideas, ya que es un proyecto de todo el Ayuntamiento y es bonito.

Responde el Sr. Alcalde que los proyectos son del equipo de gobierno, pero que no ha habido ánimo de excluir, si no que la subvención se ha convocado a mediados de septiembre cuando él estaba de vacaciones y la secretaria ha estado unos días de baja, y no se podía perder la posibilidad de obtener subvención. Añade que además en el Presupuesto Municipal para 2024 ya existía la aplicación presupuestaria para llevar a cabo estas instalaciones. Continúa señalando que el precio de las instalaciones se ha visto incrementado como consecuencia de la solicitud de adhesión de un importante número de personas del Municipio, y también porque la convocatoria de la subvención exige que para cada una de las instalaciones haya una batería de almacenamiento que tiene un coste elevado.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP) manifiesta que sería también importante disponer de los Estatutos de la Asociación, que son públicos porque las Asociaciones tienen que inscribirse. Responde la Sra. Secretaria que la "ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA", es independiente del Ayuntamiento y le parece más correcto, antes de darlos, que el Ayuntamiento comunique a la "ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA", que los miembros de la Corporación desean tener una copia de ellos para su estudio.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) quiere hacer constar respecto al punto 4 del Orden del Día, que además de la incorrección del encabezado de la propuesta de acuerdo, que ya ha señalado, en la Memoria para el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia de la actividad económica consistente en la producción y distribución de energía eléctrica a través de su adhesión a la Comunidad Energética Local de Ribera Baja/Erriberabeitia, falta el aspecto jurídico. Responde la Sra. Secretaria que obra en el expediente y se envió con la convocatoria, el informe jurídico que ella había emitido y que analizaba el aspecto jurídico.

Concluidas las intervenciones, y a la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad en votación ordinaria dejar este punto del pleno sobre la mesa para su mejor estudio, previo a la adopción de algún acuerdo.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A EJERCICIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA DE ACTIVIDAD ECONOMICA A TRAVES DE SU FUTURA ADHESION A LA "ASOCIACION COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA.-Seguidamente, se da cuenta a la



Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a ejercicio por parte del Ayuntamiento de Ribera baja/Erriberabeitia de actividad económica a través de su futura adhesión a la "Asociación Comunidad Energética local de Ribera baja/ Erriberabeitia, que dice así:

*"... **VISTO** que el Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, acordó aprobar una Declaración Institucional respecto a impulso de una Comunidad Energética Local.*

***VISTO** que es decidido el empeño de esta Corporación en fomentar el uso de energía procedente de fuentes renovables, impulsando la creación de una Comunidad Energética Local, en la que pueda tener cabida toda la ciudadanía y pequeñas empresas del ámbito físico de la Comunidad Energética Local, que así lo deseen.*

***VISTO** que la constitución de esta Comunidad Energética Local, supondrá además un notable ahorro del coste energético para la ciudadanía y también para el propio Ayuntamiento, al fomentar el autoconsumo y el autoabastecimiento, lo que indudablemente redundará en una mejora de la calidad de vida de la vecindad de este ámbito.*

***CONSIDERANDO** que la actividad que desarrollará la Comunidad Energética Local es de índole económica (al consistir en la producción y distribución de energía eléctrica entre sus integrantes, a un precio más bajo que el del mercado), su ejercicio por parte de una Entidad Local exige la previa tramitación del correspondiente expediente, a que se refiere el artículo 96 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, así como en el Artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local*

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se propone la adopción por el pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

***PRIMERO.**- Aprobar inicialmente la Memoria obrante en el expediente, elaborada por la comisión de estudio designada al efecto, para el ejercicio por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia de la actividad económica consistente en la producción y distribución de energía eléctrica a través de su adhesión a la Comunidad Energética Local de Ribera Baja/Erriberabeitia.*

***SEGUNDO.**- Someter a exposición pública la citada Memoria, por un plazo de treinta días naturales, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) y en la página web y Tablón de Anuncios Municipal, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades que así lo deseen.*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49.c) último párrafo de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente



adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- *El Acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita), debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ...*

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad en votación ordinaria dejar este punto del pleno sobre la mesa para su mejor estudio previo a la adopción de algún acuerdo.

5.- PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL DE EUSKERA (PERIODO 2023-2027).

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del VII Plan Estratégico Municipal de Ribera Baja/Erriberabeitia, para la normalización del uso del euskera, correspondiente al periodo de planificación (2023-2027).

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) hace un resumen de algunos de los datos derivados del diagnóstico de la situación actual.

La Sr. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que se trata de defender los derechos lingüísticos, y de empezar una senda de avance inicial, puesto que durante el periodo 2019-2022 no hubo ni implementación ni seguimiento. Añade que se trata de dar el Visto Bueno al documento que se ha enviado, para que a continuación el Departamento de Política Lingüística emita su informe, y finalmente se someterá al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan Estratégico Municipal de Euskera (periodo 2023-2027). Manifiesta que la Técnica de Euskera de la Cuadrilla de Añana va a trabajar en diversas acciones en relación con el idioma, como por ejemplo elaborar un documento de frases más usuales, dar información respecto a herramientas de traducción, etc.

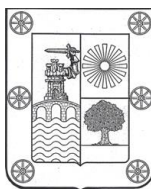
La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) señala que considera que estas acciones son insuficientes y que habría que adoptar medidas más contundentes como el abono de los cursos de euskera, la concesión de horas libres para el estudio del idioma etc.

La Sr. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) responde que el Ayuntamiento ya paga los cursos de euskera que se realizan anualmente.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) indica que ella se refiere al personal municipal y que incluso en algunos sitios también se paga el estudio del euskera a los miembros de la Corporación. Manifiesta que se trata de incentivar el uso del idioma.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que se puede contemplar en los presupuestos del ejercicio 2025 alguna partida para formación.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que además de los cursos para obtener el perfil lingüístico, se podrían llevar a cabo actividades como por ejemplo "vivir en euskera", con destino a la población que desee conocer la lengua, no para la obtención de perfil sino para su desarrollo en la vida



habitual.

Se han detectado algunos errores en el texto del Plan Estratégico, por lo que se solicitará a la Técnica de Euskera de la Cuadrilla de Añana que proceda a su revisión y corrección.

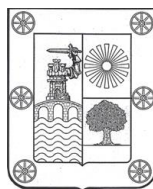
Concluidas las intervenciones, se acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, dar el Visto Bueno al VII Plan Estratégico Municipal de Ribera Baja/Erriberabeitia, para la normalización del uso del euskera, correspondiente al periodo de planificación (2023-2027).

2º. ACTIVIDAD DE CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. - Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyo resumen es el siguiente:

“ LISTADO DE DECRETOS PARA EL PLENO DE NOVIEMBRE 2024

Fecha Registro	Número Registro	Descripción / Extracto
04/09/2024	381	Decreto convocatoria pleno ordinario 9 septiembre corre
06/09/2024	382	Decreto contrato 100 elaboración inventario municipal
12/09/2024	383	Decreto corrección errores en pliego administrativo del contrato dirección facultativa humedal
12/09/2024	384	Decreto modificac.presupuestaria 13/24 crédito adicional 9/24
16/09/2024	385	Decreto aprobación padrón del impuesto sobre actividades económicas 2024
16/09/2024	386	Decreto liquidación IAE 2024 KCE ENERGY ARASUR, S.L.
17/09/2024	387	Decreto aprobación facturas F-2024-8
17/09/2024	388	Decreto contrato 102 servicio de autobús para excursión a santimamiñe personas mayores
17/09/2024	389	Decreto contrato 103 servicio de comida para excursión a santimamiñe personas mayores
17/09/2024	390	Decreto contrato 104 servicio de taxi para excursión a santimamiñe personas mayores
17/09/2024	391	Decreto delegación de funciones de alcaldía del 1 al 18 octubre 2024
17/09/2024	392	Decreto contrato 101 actividad mandalas envejecimiento activo
18/09/2024	393	Decreto aprobación gasto facturas julio y agosto f-2024-8
18/09/2024	394	Decreto aprobación facturas F-2024-8
18/09/2024	395	Decreto ANULADO (DUPLICADO 391)
18/09/2024	396	Decreto anticipo de concesión de subvención directa a Lagunak Erriberabeitia
19/09/2024	397	Decreto contrato 105 instalación baños químicos y vallas para Ribera Fest 2024



19/09/2024	398	Decreto contrato 106 alquiler de generador para Ribera Fest 2024
19/09/2024	399	Decreto contrato 107 estudio topográfico parcela 2552 colegio
19/09/2024	400	Decreto aprobación exp contratación plan de accesibilidad universal
20/09/2024	401	Decreto aprobación 5ª certificación contrato 08A_2023. Accesibilidad entorno Ribabellosa.
20/09/2024	402	Decreto adjudicación contrato negociado actuaciones Ribera Fest 2024
20/09/2024	403	Decreto designación de comisión de estudio para elaboración de memoria para la comunidad energética
20/09/2024	404	Decreto contrato 108 cursos iniciación escalada
23/09/2024	405	DECRETO LICENCIA OBRAS MERLIN NUEVAS INSTALACIONES EDIF 3-FASE 2
26/09/2024	406	Decreto ANULADO (ERROR)
26/09/2024	407	Decreto contrato 108 cursos escaleda
26/09/2024	408	Decreto contrato 110 espacio sensibilización agresiones ribera fest
26/09/2024	409	Decreto contrato 109 ambulancia ribera fest
26/09/2024	410	Decreto contrato 111 lona publicitaria ribera fest
27/09/2024	411	Decreto nominas septiembre 2024
27/09/2024	412	Decreto contrato 112 vasos ribera fest
27/09/2024	413	DECRETO Autorización el RIBERA FEST 2024
30/09/2024	414	Decreto Aprob_anticipo Liquid_Cuadrilla 24
30/09/2024	415	decreto Liquidación definitiva centro de día 2023
30/09/2024	416	Decreto liquidación trabajadora social 2023
03/10/2024	417	Decreto creación registro personas beneficiarias servicio de taxi
04/10/2024	418	Decreto adjudicación contrato servicio impartición cursos deportivos
04/10/2024	419	Decreto contrato comida día personas mayores
04/10/2024	420	Decreto requerimiento subsanación de solicitud de autorización lagunak para el día del niño
04/10/2024	421	Decreto contrato actuación día personas mayores
04/10/2024	422	Decreto contrato 113 show comico programación igualdad 2024
07/10/2024	423	Decreto contrato menor revisión juegos infantiles
07/10/2024	424	Decreto contrato 116 suministro redes hockey
08/10/2024	425	Decreto contrato 118 revisión contra incendios
09/10/2024	426	Decreto acceso datos archivo miguel ruiz plaza
09/10/2024	427	Decreto contrato talleres infantiles arte y creatividad (contrato 119/2024)
10/10/2024	428	Decreto liquidación iae aliseda
10/10/2024	429	Decreto liquidación iae cecosa
10/10/2024	430	Decreto devolución aval bancario Merlín Logística SLU
11/10/2024	431	Decreto contrato menor sustitución revestimiento peldaños colegio
11/10/2024	432	decreto proyecto instalación solar-comunidad energética
11/10/2024	433	Decreto TALLER CERAMICA OCTUBRE-DICIEMBRE 2024
14/10/2024	434	Decreto bonifi IVTM hibrido 5545MTM
14/10/2024	435	Decreto exención ivtm vehículo agrícola
15/10/2024	436	Decreto bonifi IVTM hibrido3288MJX



15/10/2024	437	Decreto aprobación gasto facturas F-2024-9
15/10/2024	438	DECRETO Remesa F-2024-9
16/10/2024	439	Decreto INCOAR EXPD RETIRADA VEHICULO 9866PF
16/10/2024	440	Decreto liquidación plusvalía 8-2024. Naves logísticas Arasur
16/10/2024	441	Decreto liquidación plusvalía 9-2024. Solar Arasur
17/10/2024	442	Decreto liquidación plusvalía 11-2024. Vvda san juan 18
17/10/2024	443	Decreto liquidación plusvalía 10-2024. Vivienda lopez de ayala 21
17/10/2024	444	Decreto aprobación lista definitiva Arquitecta Técnica
17/10/2024	445	Decreto aprobación lista definitiva Trabajadora Social
17/10/2024	446	Decreto contrato menor taller txalaparta
18/10/2024	447	Decreto liquidación plusvalía 12-2024. Vvda postas 42
18/10/2024	448	Decreto contrato menor talleres creativos oct-nov
18/10/2024	449	Decreto contrato menor urban dance
18/10/2024	450	Decreto vacaciones bar casa cultura
18/10/2024	451	Decreto liquidación plusvalía 13-2024. Vvda en Manzanos
21/10/2024	452	Decreto liquidación plusvalía 15-2024. Vvda igai, calle real 6
21/10/2024	453	Decreto liquidación plusvalía 14-2024.
21/10/2024	454	Decreto liquidación plusvalía 16-2024. PARCELA R12/S
22/10/2024	455	Decreto liquidación plusvalía 17-2024. Donación vivienda
23/10/2024	456	Decreto cesión espacio club gimnasia
23/10/2024	457	Decreto cesión espacio club pelota añana
23/10/2024	458	Decreto cesión espacio ampa bizkarreta
28/10/2024	459	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 08A_2024
30/10/2024	460	Decreto nominas octubre 2024
30/10/2024	461	DECRETO CESIÓN DE USO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES
31/10/2024	462	DECRETO REQUER DOCUMENTAC UBICACION CENTROS TRANSFORMACION
04/11/2024	463	Decreto modif.presupuestaria 14/24 habilitación de crédito 3/24
04/11/2024	464	Decreto contrato sustitución inodoros en colegio
04/11/2024	465	Decreto liquidación plusvalía 18-2024. Vivienda arenal 21b Manzanos
04/11/2024	466	decreto liquidación plusvalía AGAPITA SALAZAR-Protocolo 444
04/11/2024	467	Decreto modificac.presupuestaria 15/24 crédito adicional 10/24

Diligencia de Secretaria Accidental: Como consecuencia de la implantación en el mes de julio del nuevo programa de gestión de expedientes Experta, se ha detectado en el libro de decretos determinados errores en los Decretos de números 387, 395 y 406, por los motivos siguientes y a los efectos de subsanación se remitirá correo a la empresa gestora de la plataforma.

Decreto 387, duplica al registrar en el libro de decretos al decreto 394.
391, duplica al registrar en el libro de decretos al decreto 395.
406. firmado por el Alcalde por error.

En Ribabellosa a 6 de noviembre de 2024.- Fdo. La Secretaria accidental, M^a Ángeles Sopolana García.”

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) pregunta por el Decreto 402 relativo a la adjudicación de contrato administrativo de servicio de



actuaciones del Ribera Fest 2024, por procedimiento negociado sin publicidad, en el cual hay el levantamiento de un reparo de la Secretaria-Interventora y quiere saber por qué.

El Sr. Alcalde D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), que se trata del contrato de las actuaciones del Ribera Fest que ya dejó gestionado la anterior Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Añana y que había defectos en la tramitación, como por ejemplo la falta de un certificado de exclusividad del representante respecto al grupo, o el hecho de que además de la actuación del grupo principal se contemplaban otras prestaciones accesorias en el contrato, reparo que la Secretaria puede explicar.

La Secretaria-Interventora manifiesta que, en resumen, los motivos del reparo formulado, según consta en el informe que emitió con fecha 20 de septiembre de 2024, se basan en que a la vista de la documentación obrante en el expediente respecto a la exclusividad, si bien se podría justificar la utilización de este procedimiento sin publicidad respecto a la actuación del artista, no la considero justificada respecto a otras prestaciones complementarias que se incluyen en el citado contrato. Asimismo, se hacía constar la carencia de pliegos de cláusulas administrativas particulares exigidos para el procedimiento de contratación y que deben establecer los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato.

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) pregunta si con la partida presupuestaria existente ha sido posible abonar todos los gastos generados por el Ribera Fest.

El Sr. Alcalde responde que esta partida era sólo para las actuaciones y ha sido suficiente, y que otros gastos accesorios menores se han abonado de otras partidas de cultura y turismo.

La Corporación se da por enterada.

2.- INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024.- Se da cuenta a la Corporación de la información económico financiera correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que no han tenido tiempo de mirarla.

La Corporación se da por enterada.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA.- Por parte de la Alcaldía, se informa a la Corporación de las siguientes cuestiones:

- ❖ Se está ultimando la tarea de redacción de los Pliegos Administrativos que van a regir en la licitación de la obra de **“REGENERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA COBA SITUADO EN RIBABELLOSA (ÁLAVA)”**.

Señala que esta obra ha obtenido una subvención con cargo al Programa Erein 2024, además del importe de la obra que va a asumir la Empresa



“Viuda de Sainz” por los deterioros por ellos causados.

- ❖ Señala que ya está montada la instalación para practicar calistenia, y que se va a realizar un curso de iniciación en el uso de esta instalación, que mucha gente desconoce.
- ❖ Manifiesta que se va a hacer un curso de RCP, puesto que con el reciente incidente ocurrido en el Polideportivo, en el que una persona ha salvado su vida porque se le han practicado adecuadamente estas maniobras, se ha puesto de manifiesto la necesidad de generalizar el conocimiento de estas actuaciones, considerando conveniente que los diversos clubs deportivos concurren a esa formación.

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) manifiesta que considera necesario hacer pública la felicitación a Montse (persona de la empresa de control de accesos) y a Nacho aquí presente, por la brillante actuación en la gestión de la situación.

El Sr. Alcalde señala que efectivamente la persona afectada es amigo de él, y que gracias a la acción tan acertada de las dos personas señaladas, esta vivo y en perfecto estado.

Nacho manifiesta su agradecimiento por este reconocimiento y se ofrece, si fuera necesario, para lo que se considere necesario respecto a su experiencia.

La Sra. Concejala D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) señala que deberían hacerse dos formaciones una para bebés y niños y otra para adultos.

- ❖ Informa el Sr. Alcalde que también nos han concedido la subvención para turismo y que se va a proceder a cambiar los dos tótems informativos, uno en Ribabellosa y otro en Manzanos.
- ❖ Se informa que se ha recibido en este Ayuntamiento escrito ADIF- Dirección de proyectos de alta velocidad y estaciones, relativo al expediente de información pública del “Estudio informativo del proyecto de la Línea de alta velocidad Burgos-Vitoria” (BOE de 8 de enero de 2022), en el que nos remiten a través de un enlace al “Documento informativo” del “Proyecto de construcción de plataforma de la Línea de Alta velocidad de la conexión MADRID-PAIS VASCO-FRONTERA FRANCESA, TRAMO: BURGOS-VITORIA, SUBTRAMO: MANZANOS-IRUÑA DE OCA, a efectos de que se compruebe su adecuación a dicho Estudio Informativo y se emita el oportuno informe.

Asimismo se informa que se han hecho también alegaciones a las expropiaciones de parcelas.

- ❖ El Sr. Alcalde informa que ya se dispone del presupuesto para colocar las cámaras en las instalaciones deportivas que son 2.800,00 euros.



3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que en primer lugar la Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) va a proceder a dar explicación respecto al incidente que ocurrió en las fiestas, y se puso de manifiesto en el pleno anterior.

La Sra. Concejala D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que el día 14 de agosto quedó con una parte de la Comisión de fiestas, 4 o 5 personas, y les hizo entrega de diversa documentación que le facilitó la Técnica de Igualdad de la Cuadrilla de Añana, con instrucciones respecto a la forma de actuar en caso de agresiones sexistas, y para designar una persona responsable en cada uno de los turnos de la Txozna, por si hubiera algún incidente. Señala que le dijeron que ya sabían, como si la hubieran hecho en repetidas ocasiones, y que no le solicitaron mayor información. Continúa señalando que cuando ocurrió el incidente entre una pareja no se dieron cuenta de comunicárselo a ella, pero que no obstante, si se llamó a la policía, que compareció.

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) pregunta entonces cuales son las propuestas de mejora de cara a sucesivas ocasiones.

La Sra. Concejala D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) responde que quizás que le notificasen a ella o a la persona designada por el Ayuntamiento lo ocurrido al próximo día, si es de madrugada, e incluso dependiendo de la gravedad de lo acaecido en el mismo momento, a cualquier hora. Añade que, no obstante, considera que la Comisión actuó bien porque llamó a la Policía.

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) considera que la Comisión de Fiestas sólo puede servir de apoyo y que echa de menos que alguien del Ayuntamiento actúe de referente como persona a avisar.

El Sr. Concejala, D. David García Angulo (EAJ-PNV), señala que también hay que tener en cuenta la edad de las personas que se vean implicadas en un incidente, puesto que si se trata de adultos mayores quizás los de la Comisión, por su juventud, no sean capaces de gestionar la situación.

La Sra. Concejala D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) reitera que cuando se reunió con la Comisión le dijeron que ya sabían lo que tenían que hacer.

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) señala que también hay que tener en cuenta la gravedad del incidente que en cada caso pueda ocurrir y que considera necesario que alguien del Ayuntamiento incluso voluntario o voluntaria sea responsable y dirija la actuación.

La Sra. Concejala, D^a. Alai Alonso Hernández (PP) señala que las personas miembros de la Comisión son chavales y chavalas y si el incidente se produce por ejemplo entre personas de 50 años por ejemplo, con sus 20 años aún no tienen la madurez vital para reaccionar ante lo ocurrido. Manifiesta la opinión de que podrían designarse voluntarios distintos en función del tipo de violencia de que se trate.



La Sra. Concejala D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) indica que para las próximas fiestas, aproximadamente en junio, se reunirá con la Comisión de Fiestas de Ribabellosa y Manzanos para llevar a cabo formación al respecto con la Técnica de Igualdad de la Cuadrilla de Añana.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Respecto a la próxima reversión de la AP-68, pregunta si no se puede tratar de influir en que su uso sea gratuito, porque parece ser que no va a ser así. Por otra parte D. Peio Ruiz manifestó que iba a tratar de impulsar que hubiera un acceso a esta autopista en Ribera Baja, y pregunta si se puede traer de nuevo a colación en una reunión que se tenga con la Diputación esa cuestión, para que se materialice ese acceso. Señala que lo que se lograría con ello es acercar Álava a dos ciudades importantes como Logroño y Bilbao.

El Sr. Alcalde señala que va a hablar con Peio que sabe que quería impulsar ese acceso para Arasur.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Señala que en la manifestación del 26 de octubre en Vitoria-Gasteiz para expresar oposición a los macroproyectos energéticos que afectan al territorio de Álava, a la cual asistió, le pareció triste la no comparecencia del Ayuntamiento con su propia pancarta y cabecera, como si hicieron otros Municipios. Señala que sobre todo por parte del equipo de gobierno, se debería haber adoptado una postura más activa con comunicaciones a la ciudadanía respecto a las movilizaciones, y que estima que éstas debían ser encabezadas por los políticos.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que en el plazo de alegaciones ya se formularon las correspondientes a cada uno de los proyectos presentados; pero considera que la asistencia o no a las manifestaciones ya depende de la movilización del pueblo, y Ribera Baja no ha sido muy reivindicativo en esta cuestión, máxime teniendo en cuenta que, muchas personas propietarias y la propia Junta Administrativa de Ribabellosa ha puesto a disposición su terrenos para la acometida de estos proyectos.

La Sra. Concejala, D^a. Miryam García Seco (RBB) pregunta qué es mejor, que el Ayuntamiento haya alegaciones contrarias a esos proyectos o que se vaya a una manifestación.

La Sra. Concejala D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) responde que ambas cosas.

El Sr. Alcalde señala que por otra parte las pancartas que había no eran de Ayuntamientos, sino de los diversos grupos de "HORRELA EZ" que se han creado, aunque dentro de este grupo puede estar algún político que este de acuerdo con ese posicionamiento.



- La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) en relación con la prórroga del contrato de mantenimiento del alumbrado público señala que la anterior vez que se aprobó una prórroga ella se abstuvo igual que ahora, porque había muchas quejas y en esa primera ocasión se dijo que no había dado tiempo a convocar una nueva licitación, y pregunta si esta segunda prórroga es también porque no ha dado tiempo a convocar otra licitación o es que el servicio ha mejorado.

El Sr. Alcalde D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que se quiere tener un año más para poder estudiar con detenimiento si las prestaciones que nos da el contrato compensan con el precio de la adjudicación, pero que además la técnica ha dicho que el servicio ha mejorado bastante, añade que además ahora se están pasando todos los partes de trabajo exigidos, y por ello se ha acordado la prórroga.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Pregunta por la página web porque está muy desactualizada; señala que no se ha publicado ni el concurso de fotografía, no están las actas del pleno, etc. Señala que considera que los formularios que hay, cuya redacción además de no ser inclusiva es antigua, y por otra parte considera que debieran ser autorellenables, sin necesidad de su previa descarga. Indica que hoy en día la información que se difunde es muy importante y parece que si no hay nada es que no se hace nada.

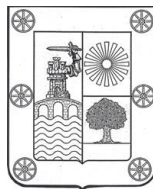
El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) responde que se ha suscrito un contrato menor con la empresa Soft 5 para que lleve a cabo un trabajo puntual de la actualización de la página web, porque hubo que desistir de la contratación de una persona técnica informática a través de la subvención de Lanbide, al no haber perfiles disponibles con esas formación y ser más caro contratar un técnico medio.

- Pregunta por los contratos de limpieza viaria, de edificios y del colegio.

El Sr. Alcalde, responde que, respecto al contrato de limpieza viaria, como no podía ser de otra forma con el personal que hay, va bien y no hay quejas. Igualmente, respecto a la limpieza del Colegio tampoco parece que haya ningún problema. Y respecto a la limpieza de los edificios, se acaba de resolver el recurso que nos interpusieron desestimándolo, y ahora hay que retomar el procedimiento de contratación desde el punto en que se quedó cuando fue paralizado.

- Pregunta cómo está funcionando el contrato de control de accesos con la reducción de horas que se hizo.

Responde el Sr. Alcalde, que el otro día tuvieron una reunión con ellos, y aunque al principio surgieron algunos pequeños problemas por la adaptación al nuevo horario, parece que todo se ha ido solucionando. Añade que lo que si existe es una queja por parte del personal porque la empresa les dice que al reducir las horas se



reduce también su contrato, cuando según señalan los servicios jurídicos, la licitadora concurre a la licitación teniendo conocimiento del personal que tendría que subrogar con las condiciones de ese personal, y que la subrogación es una cuestión entre la empresa y el personal.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), señala que ellos se estaban planteando si, por ejemplo, el día que se indispuso la persona en el Polideportivo, no hubiera ningún personal del Ayuntamiento, y hubiera tenido mal desenlace, si no se podría reclamar responsabilidad al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde considera que no pero se analizará.

La Sra. Concejala D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) pide que se amplíe el tiempo para poder salir por los tornos, y que los desfibriladores no estén en espacios cerrados.

- La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), pregunta si ya se está elaborando el Presupuesto Municipal para 2025, y si se va a llamar a los demás Grupos Políticos del Ayuntamiento para hacer aportaciones.

Responde el Sr. Alcalde que aún no han tenido tiempo y que cree que si se llamará a los otros Grupos.

- Solicita información respecto a la ocupación de una casa en Las Ventas.

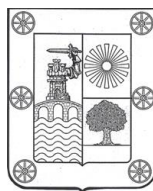
Responde el Sr. Alcalde que la familia que ocupaba el inmueble parece que empezó a desalojarlo, y se fueron; pero había recurso contra el desalojo y según parece han vuelto pero con más personas. No obstante, la Policía indica que cuando se resuelva el recurso se llevará a cabo el desalojo de todas las personas que ocupen el inmueble.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) señala que las personas propietarias también tienen que tomar medidas para asegurar la no ocupación del inmueble.

El Sr. Concejala, D. David García Angulo (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Respecto a la apertura de las Pistas Polideportivas los fines de semana para que puedan ser usadas por la población, señala que igual había que buscar un Plan B , y que la instalación de las cámaras quizás permita abrir las instalaciones al uso libre, porque se visualiza el comportamiento de las personas usuarias.
- Insiste como ha hecho en reiteradas ocasiones que sigue habiendo goteras en las pistas cuando llueve racheado, y que ha vuelto a ocurrir cuando jugaba el Kaiku.

Responde el Sr. Alcalde que se ha mandado revisarlo cree que dos veces, y el resultado es no hay goteras, y que el problema parece que viene de las juntas.



El Sr. Concejal, D. Ibon Ruiz de Loizaga Fernández (RBB), manifiesta pues que entonces se arregle poniendo silicona en esas juntas o de la manera que se considere conveniente.

- Manifiesta que también está sin solucionar el problema del desprendimiento de las piedras en las puertas de acceso.

Responde el Sr. Alcalde que hay un presupuesto para hacer un dique que contenga las piedras.

- El Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV), felicita al equipo de gobierno por la organización del Ribera Fest y alaba el acierto de la colocación de escenario en dos zonas.

Responde el Sr. Alcalde que esa opción fue un poco obligada pero que al final ha salido bien y que también los establecimientos están contentos.

No obstante, el Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV), manifiesta que ese éxito resultó ensombrecido otra vez con la colocación de pancartas en los edificios municipales, y pregunta si esta vez también las ha puesto la Comisión o quién las ha puesto.

Responde el Sr. alcalde que hay que defender la libertad de expresión y que no cree que eso ensombreciera el Ribera Fest.

Pregunta el Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV), si para colocar la Pancarta de la Casa de Cultura se pidió permiso. Responde el Sr. Alcalde que sí, que fue pedido por una persona concreta de la Comisión.

El Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV), señala que también les pareció inadecuado el uso del balcón de la Casa Consistorial, con personas que no eran del Ayuntamiento, y fumando y bebiendo.

Responde el Sr. Alcalde que él subió y que no se vio ningún alboroto, añade que en uno de los balcones estaba una persona gravando, y en el otro estaba él y cree que dos personas más.

El Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV), manifiesta que le pareció una imagen irrespetuosa, que vio a gente saltando, y pregunta con qué criterio se autoriza a unas personas a asomarse y a otras no.

El Sr. Alcalde señala que como los grupos estaban cambiándose en el Ayuntamiento, es posible que alguien se podía colar. Señala que en un balcón había una sola persona gravando, y con él cuatro y que no cree que había gente saltando.

El Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV) señala que la gente iba rotando y que es una pena que en una fiesta como la del Albardero no se pueda usar el



balcón y sin embargo ahora se le de este uso, con gente saltando y fumando, por no entrar ya en sustancias ilegales.

La Sra. Concejala D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) interviene para señalar que está de acuerdo con la queja que se está planteando por el uso de los balcones municipales en el Ribera Fest, pero manifiesta que seguramente se dejaron llevar por el ambiente festivo, aunque entiende que de cara al resto de la población chirriase, y por ello a ella le gustará que no se volviera a repetir y acabado el problema.

La Sra. Concejala D^a. Miryam García Seco (RBB), interviene para señalar que ella también espera que no se repitan los comentarios que se hicieron en el WhatsApp del pueblo, y que no pasa nada si alguien se equivoca en pedir perdón.

La Sra. Concejala D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV) pide perdón por el mensaje que se puso.

La Sra. Concejala, D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Respecto al Colegio pregunta si con el cambio de dirección, ya está funcionando el AMPA, si se ha reunido la OMR, porque desde junio están sin psicólogo en el Colegio, y también quisiera saber si se pueden ocupar los espacios del Colegio para hacer actividades.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango que al psicólogo se le acabó el contrato de trabajo, y un miembro de la OMR pidió que se contratara de nuevo el servicio. Añade que la Secretaria-Interventora ha hecho un informe de reparo de legalidad respecto tanto a esta contratación como respecto al apoyo en tareas, por considerar que no se ajustan a la legalidad. Añade respecto a las subvenciones solicitadas a Lanbide para contratar, que la semana pasada le dijeron que se había acabado el crédito presupuestario, pero también le dijeron que era posible que alguna Entidad renunciase y nos concederían a nosotros.

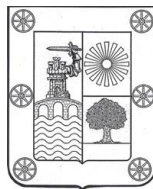
La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) señala que la solicitud de la Cuadrilla a Lanbide es de septiembre, pero al haberse acabado los fondos han dicho que es posible que a lo largo de noviembre nos lo concedieran.

Manifiesta no obstante el Sr. Alcalde que se van a llevar a cabo esas contrataciones, aunque habrá que buscar una solución para otros años porque quien debe prestar ese servicio no es el Ayuntamiento sino Gobierno Vasco, y a ellos se les debe pedir.

Respecto a la apertura del espacio del Colegio para su uso libre, señala el Sr. Alcalde que también se está pensando en instalar cámaras para evitar el vandalismo en las instalaciones cuando estén abiertas fuera del horario escolar.

Respecto a la nueva dirección del Colegio “forzada” por la inspección de Educación

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Alava)

por el traslado de la persona que inicialmente iba a ocupar el puesto, parece que va bien y no han surgido problemas; añade que también nos han pedido colaboración para seguir colaborando con ellos en el desarrollo de la Agenda 2030.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB) manifiesta que el año pasado se había empezado un proyecto con alumnado de 5^o y 6^o respecto a pornografía, y la nueva dirección no ha puesto ninguna objeción a su continuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Amado Martínez de Iturrate Cuartango

Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas